

26 ✓

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Ibagué Tolima

Ibagué, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

**Referencia Ejecutivo con Garantía Real (Hipotecario)  
Radicación 2019-00521**

Como lo solicitado en el anterior memorial por la parte actora es procedente, en consecuencia el juzgado,

**RESUELVE:**

- 1º. Declarar terminado el proceso por pago de las cuotas en mora.
- 2º. Levántese el embargo de los bienes que fueron afectados con esta medida. Oficiése a quien corresponda.
- 3º. Ordenase el desglose de los documentos a favor del demandante, con la expresa constancia de no haber sido cancelado el crédito en su totalidad y las garantías que lo amparan continúan vigentes.
- 4º. Archivar el proceso, previas las constancias de rigor en los libros respectivos.

**CÓPIESE Y NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**CARMENZA ARBELÁEZ JARAMILLO**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
DE IBAGUÉ, TOLIMA

Fecha: 18/06/2020

Hoy se notificó el Auto anterior

En Estado No. 23

La Secretaria \_\_\_\_\_

BMC

BMC